



La vivienda y el agua son de todos

FORMATO CUMPLIDO DE AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA NACIONAL O INTERNACIONAL - CONTRATISTAS

Versión: 4.0

Fecha: 05/07/2019

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS.

Código: GRF-F-24

Fecha:

DD	MM	AA
26	2	2020

Nombre

GLEDY ZULEIMA GUEVARA

Contratista:

ROMERO

Nº Autorización de Desplazamiento y Permanencia

Dependencia

ESTRUCTURACIÓN PROGRAMAS

Identificación:

52.521.066

Extensión:

De manera atenta informo, que cumplí con la autorización de desplazamiento y permanencia asignada entre las fechas:

DEL		
DD	MM	AA
20	2	2020

HASTA		
DD	MM	AA
21	2	2020

DESTINOS

BOGOTÁ-MEDELLÍN-QUIBDÓ- BOGOTÁ

Presenté informe de la autorización de desplazamiento y permanencia al Supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización del viaje, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 0327 de 2018, modificada por las Resoluciones No. 314 y 393 de 2019.

La presente constancia se expide en Bogotá.

Firma del Contratista

Vo. Bo. Supervisor

Nombre: **JUAN PABLO SERRANO CASTILLA**

Relación de documentos que tiene que ver con la autorización de desplazamiento y permanencia:

Nº Dev.

- Formato Cumplido de autorización de desplazamiento y permanencia.
- Colilla de pasabordos (original) y/o certificación expedida por aerolínea.
- Certificado de permanencia
- Recibos originales por gastos de viaje.
- Copia del Informe de Autorización de desplazamiento con el Vo. Bo. del Supervisor

Nº	Observación
X	
X	
X	
X	

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://portal.minvivienda.local/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>

Recibido

Fecha: _____ Hora: _____

Tarjeta de Embarque / Boarding pass

012

Nombre del pasajero/Passenger name

GUEVARA ROMERO/GLEDY MRS

ID52521066

Vuelo/Flight

9R 8602

Fecha/Date

20FEB

Salida/Departure

05:30

Desde/From

BOGOTA

Hacia/To

MEDELLIN

Puerta/Gate

1

Hora Embarque/Boarding Time

04:45

Asiento/Seat

6A

No. Ticket

192461485376



Para pasaje electrónico el presente es el billete de pasaje requerido por el sistema Warsaw-La Haya, el cual regula el transporte aéreo internacional. Dichos convenios en la mayoría de los casos, limitan la responsabilidad del transportista por muerte o lesiones, así como por pérdida o averías del equipaje. / For passengers with electronic ticket, this is your travel ticket, as per requested by Warsaw/The Hague conventions, regulation international air transportation. Such conventions in most of the cases limit the carrier's liability in the event of death or injuries as well as loss or damage of luggage.

El pasajero declara conocer la validez y condiciones de la tarifa pagada. / The passenger acknowledges the validity and conditions of the fare paid. / El pasajero declara conocer la documentación requerida para el viaje. / The passenger acknowledges the documentation required for the trip.

www.satena.com



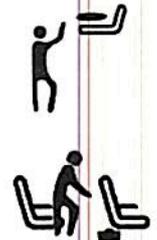
Equipaje de Mano Permitido / Carry-on Baggage Allowance - Cada pasajero puede llevar / Each passenger may take

1 Pieza de Equipaje
1 Piece of Baggage

1 Vuelos regionales
1 Regional Flights

5 Kg.
MAX

1 pieza de equipaje



1 Artículo Personal
1 Personal Item

Cartera, mochila pequeña, laptop, cámara de video o bolso de bebé (si viaja con infante)

Purse, small backpack, laptop, video camera or diaper bag (when traveling with infant)

"Si su equipaje de mano no cumple con el peso o volumen permitido, será enviado como equipaje condicional, previa cancelación del valor correspondiente por exceso de equipaje / If your hand luggage does not meet the weight or volume allowed, it will be sent as conditional luggage, pay for over weight before. Por razones operacionales, en algunos vuelos podría restringirse el equipaje de mano en cabina / Due to operational reasons some flights may enforce carry-on baggage restrictions. Si requiere asistencia favor contáctenos en la puerta de embarque de su vuelo / If you need any assistance please contact our staff at your boarding gate.

005

Nombre del pasajero/Passenger name

GUEVARA ROMERO/GLEDY MRS

ID52521066

Vuelo/Flight

9R 8670

Fecha/Date

20FEB

Tarjeta de Embarque / Boarding pass

Salida/Departure

08:31

Desde/From

MEDELLIN

Hacia/To

QUIBDO

Puerta/Gate

A CONFIRMAR

Hora Embarque/Boarding Time

07:46

Asiento/Seat

6A

No. Ticket

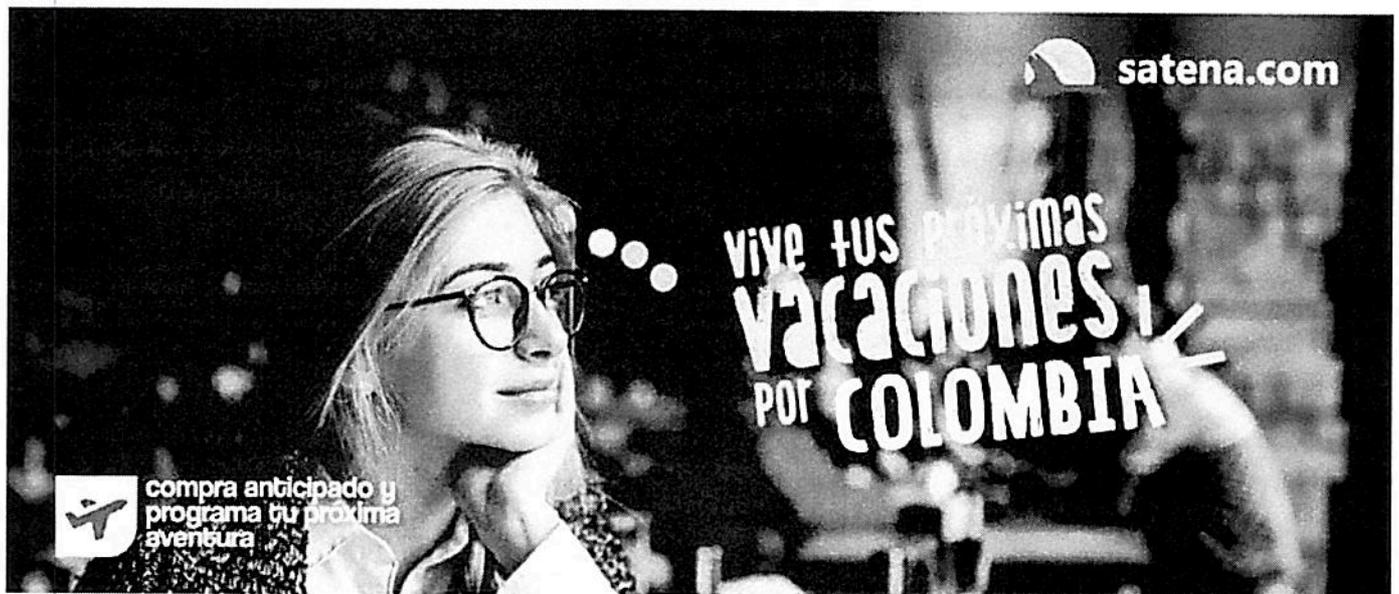
192461485376



Para pasaje electrónico, el presente es el Billete de pasaje requerido por el sistema de reserva La Haya, el cual regula el transporte aéreo internacional. Dichas convenciones en la mayoría de los casos, limitan la responsabilidad del transportista por lesiones o lesiones así como por pérdida o averías del equipaje. / For passengers with electronic ticket, this is your travel ticket, as per requested by Warsaw/The Hague conventions, regulation international air transportation. Such conventions in most of the cases limit the carrier's liability in the event of death or injuries as well as lost or damage of luggage.

El pasajero declara conocer la validez y condiciones de la tarifa pagada. / The passenger acknowledges the validity and conditions of the fare paid. El pasajero declara conocer la documentación requerida para el viaje. / The passenger acknowledges the documentation required for the trip.

www.satena.com



Equipaje de Mano Permitido / Carry-on Baggage Allowance - Cada pasajero puede llevar / Each passenger may take

1 Pieza de Equipaje
1 Piece of Baggage

1 Vuelos regionales
1 Regional Flights

5 Kg.
MAX

1 pieza de equipaje



1 Artículo Personal
1 Personal Item

Cartera, mochila pequeña, laptop, cámara de video o bolso de bebé (si viaja con infante)
Purse, small backpack, laptop, video camera or diaper bag (when traveling with infant)

"Si su equipaje de mano no cumple con el peso o volumen permitido, será enviado como equipaje condicional, previa cancelación del valor correspondiente por exceso de equipaje. / If your hand luggage does not meet the weight or volume allowed, it will be sent as conditional luggage, pay for over weight before. Por razones operacionales, en algunos vuelos podría restringirse el equipaje de mano en cabina. / Due to operational reasons some flights may enforce carry-on baggage restrictions. Si requiere asistencia favor contáctenos en la puerta de embarque de su vuelo. / If you need any assistance please contact our staff at your boarding gate."



La vivienda y el agua
son de todos

Minivivienda

FORMATO: CERTIFICADO DE PERMANENCIA

PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

Versión: 4.0

Fecha: 16/08/2019

Código: GRF-F-26

EL SUSCRITO: Ana María Córdoba Lozano

CARGO: Gerente Aguas del Chocó - Gestora PDA c. c. No. 1.105.417.740 DE Bliá

CERTIFICA QUE:

EL SEÑOR: Glady Zuleima Guevara Romero c.c. No. 52.521.066 DE Bliá

CARGO: Contabilista DEPENDENCIA: Estructuración Programas

CON EL OBJETO DE: Participar en las sesiones de la mesa interinstitucional de Diálogo Sentencia T-080 de 2018

PERMANECIÓ EN LA CIUDAD DE: Quibdó

EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA COMISIÓN, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL

20 y 21 de febrero de 2020

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA

Quibdó, 21 febrero 2020.
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN

Nota: Este formato debe ser presentado, debidamente diligenciado, dentro de los tres días calendario siguientes al término de la comisión. Este formato es válido únicamente para efectos de legalización de viáticos y gastos de viaje y no exime al funcionario o consultor de presentar informe de comisión detallado.

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Second line of handwritten text.

Third line of handwritten text.

Small handwritten text or signature.

Fourth line of handwritten text.

Fifth line of handwritten text.

 La vivienda y el agua son de todos Mimivienda	FORMATO: INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA	Versión: 4.0
	PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Fecha: 16/08/2019
		Código: GRF-F-22

Comisión o Autorización: Interior Exterior

Nombre del Funcionario o Contratista:

GLEDY ZULEIMA GUEVAR ROMERO

Inicio			Final		
20	02	2020	21	02	2020

Rutas de Desplazamiento

Bogotá-Medellín- Quibdó- Bogotá

Objeto de la Comisión o Autorización de desplazamiento y permanencia:

Participar en las sesiones de la mesa interinstitucional de Diálogo-Sentencia T-080 de 2018. Asistir a la décima mesa interinstitucional de diálogo el 20 de febrero de 2020, en la ciudad Quibdó, en este espacio se adelantará la revisión de las medidas contempladas en el Plan de Acción y la situación actual de orden público que impide el cumplimiento de la sentencia y la oferta institucional.

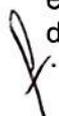
Participar el 21 de febrero de 2020, en la ciudad de Quibdó en la reunión de revisión y socialización del estado de avance en la gestión del cumplimiento adelantado, que contara con la presencia de los alcaldes de los municipios del Departamento de Chocó involucrados.

Desarrollo o reseña de los principales temas abordados:

La comisión se realizó en el marco de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en su Sentencia T 080 de 2018 y de conformidad con las indicaciones dadas por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica – DAPRE - en su calidad de coordinador del cumplimiento del mencionado fallo.

Es pertinente manifestar que la sentencia T-080 establece las siguientes órdenes asociadas con la garantía de derechos de niños y niñas indígenas del Departamento de Chocó:

1. Al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) como coordinador, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) como gestor, al Departamento de Chocó y a los municipios de Riosucio, Lloró, Pie de Pató, Bagadó, Pizarro y Bojayá como agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), que en el término de un año, contado a partir la notificación de esta sentencia a las entidades accionadas y a los tutelantes, constituyan la Mesa Interinstitucional de Diálogo, ajustada en su composición, funciones y reparto de competencias a lo dispuesto en las Ley 1804 de 2016, la Ley 1098 de 2006, y el Decreto 936 de 2013.



 <p>La vivienda y el agua son de todos</p>	FORMATO: INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA	Versión: 4.0
	PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Fecha: 16/08/2019
		Código: GRF-F-22

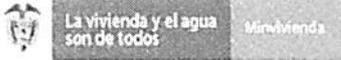
2. La Mesa Interinstitucional de Diálogo, deberá adelantar las siguientes actividades, contando con la efectiva participación del grupo beneficiario de esta medida de protección y teniendo en cuenta el reparto de las competencias de cada entidad:
- ✓ Elaborar un diagnóstico completo y detallado acerca de la situación de los niños de las comunidades Embera (Katíos, Chamí y Dobidá), Wounaan y Tule del Departamento del Chocó en materia de desnutrición, acceso al agua y atención en salud, y cuál son factores que confluyen en la vulneración de los derechos fundamentales invocados.
 - ✓ Identificar cuáles son las políticas públicas existentes en la actualidad en relación con las causas de esa vulneración.
 - ✓ Verificar si existen recursos suficientes para implementar esas políticas y cómo se emplean esos recursos.
 - ✓ Identificar medidas específicas de protección a corto, mediano y largo plazo que sean culturalmente apropiadas y que garanticen el interés superior de los menores. Estas deben ser sostenibles, proporcionales e idóneas en relación con la vulneración de los derechos sociales fundamentales de los niños de las comunidades Embera (Katíos, Chamí y Dobidá), Wounaan y Tule del Departamento del Chocó.
 - ✓

De acuerdo a lo anteriormente expuesto a continuación se relacionan las actividades realizadas en la presente comisión:

El objetivo de participar en la sesión interinstitucional de dialogo era validar el Plan de Acción (medidas específicas de protección a corto, mediano y largo plazo que sean culturalmente apropiadas y que garanticen el interés superior de los menores) con los delegados indígenas que representan las niñas y niños indígenas de las comunidades accionadas en el mandato. Teniendo en cuenta que el espíritu de dicha mesa era desarrollar un diálogo con la participación de los representantes de las niñas y niños indígenas, y de los alcaldes de los municipios vinculados para revisar y firmar el Plan de acción, por la falta de delgados de las alcaldías no fue posible la firma del documento.

Así las cosas, se adelanto mesa de trabajo para revisar los temas de acceso Agua Potable, incluidos en la Sentencia y se acordaron los siguientes compromisos:

- El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio junto con Aguas del Chocó S.A. E.S.P convocaran una mesa de trabajo en el municipio de Quibdó para socializar con los alcaldes electos 2020-2023 el alcance de la sentencia, plan de acción propuesto e invitarlos a que se vinculen al PDA con aporte de recursos fuente SGP municipio y/o recursos propios para la ejecución y desarrollo del PDA Chocó, se estima realizar la mesa durante la tercera semana de marzo, no obstante la agenda se debe articular con el Gobernador del Departamento de Chocó.
- Aguas del Chocó S.A. E.S.P remitirá a cada alcaldía municipal el informe del diagnóstico realizado a las comunidades objeto de la sentencia T-080 a más tardar el 15 de marzo de 2020.

	FORMATO: INFORME DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA	Versión: 4.0
	PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Fecha: 16/08/2019
		Código: GRF-F-22

- Los delegados que asistieron a la presente mesa de trabajo se comprometen a gestionar que los alcaldes se reúnan con Aguas del Chocó para articular la vinculación al PDA con aporte de recursos.
- El MVCT remitirá información que servirá como insumo a las alcaldías municipales para la estructuración de sus planes de desarrollo el día 21 de febrero de 2020.
- El MVCT remitirá el 21 de febrero de 2020 copia y/o links para descargar la normatividad técnica a seguir para la estructuración de proyectos y presentación ante los respectivos mecanismos de viabilización de proyectos "Regalías y Ventanilla única del MVCT"

Adicionalmente se realizó reunión con el alcalde de Alto Baudó, Chocó, para abordar las principales estrategias del Gobierno Nacional implementadas a través del PDA para llevar soluciones en Agua y Saneamiento al municipio.

Se resaltó el impacto que han tenido los Planes Departamentales de Agua - PDA como principal estrategia nacional para el sector de agua potable y saneamiento básico, ya que a través de ellos se han mejorado considerablemente los indicadores de cobertura, calidad y continuidad, así mismo se han hecho importantes esfuerzos para lograr la sostenibilidad de los sistemas de prestación de los servicios Públicos.

El Gobierno Nacional, consciente de los logros alcanzados en estos años de ejecución de la política y conociendo las necesidades de los PDA, ha formulado una modificación a la reglamentación de los Planes principalmente en temas institucionales, de planeación y financiamiento, con el objetivo de darle mayor autonomía a los gestores, fortalecer la planeación sectorial a nivel regional y plantear alternativas de financiación de los Planes.

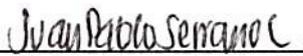
Con este decreto se busca fortalecer la institucionalidad de los Gestores mediante la definición de estructuras internas mínimas, de acuerdo con los componentes existentes y perfiles acordes con las funciones a ejercer, para los profesionales que hagan parte del Gestor.

También se pretende ajustar la política a las características de cada departamento, no solo dando mayor autonomía a los gestores que han mostrado fortaleza tanto técnica como institucional, sino apoyando a aquellos que requieran mayor asistencia técnica para mejorar su desempeño como ejecutores de la política y planificadores sectoriales.

Como resultado el alcalde manifestó su interés para realizar el proceso de vinculación al PDA.



Gledy Zuleima Guevara Romero.
 C.C.52.521.066 de Bogotá.



Juan Pablo Serrano Castilla
Subdirector de Estructuración de Programas.



El futuro es de todos

COMITÉ DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA - MESA
ESTADO DE ASISTENCIA Y REGISTRO DE RELACIONES



Acunilo: Benavente 1.80 / 2018 Fecha: 18 Feb 21 2020

Nº	Nombre	Edad	Estado Domicilio	Forma de Relación	Fecha Relación
1	Katherine Rodriguez Acevedo	30 años	Benavente	Relacionada	24/03/2018
2	Dorival Alvarez Bianchi	30 años	Benavente	Relacionado	31/03/2018
3	Socora Alvarez Bianchi	30 años	Benavente	Relacionada	31/03/2018
4	Glady Z. Socorro R.	30 años	Benavente	Relacionada	31/03/2018
5	Jose Wladimir Fuentes S.	30 años	Benavente	Relacionado	31/03/2018
6	Mauris Yuleidy Ramos	30 años	Benavente	Relacionada	31/03/2018
7	Cecilia Sanchez R.	30 años	Benavente	Relacionada	31/03/2018
8	Elisa Florencio R.	30 años	Benavente	Relacionada	31/03/2018
9	Maria Amparito Tobías P.	30 años	Benavente	Relacionada	31/03/2018
10	Yvonne Pedraza P.	30 años	Benavente	Relacionada	31/03/2018
11					
12					
13					
14					
15					
16					

Este documento es propiedad de la Mesa de Fomento de la Participación Ciudadana y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue creado. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Mesa de Fomento de la Participación Ciudadana será sancionada. La Mesa de Fomento de la Participación Ciudadana no se hace responsable de los daños materiales o morales que se ocasionen por el uso de este documento. La Mesa de Fomento de la Participación Ciudadana no se hace responsable de los daños materiales o morales que se ocasionen por el uso de este documento. La Mesa de Fomento de la Participación Ciudadana no se hace responsable de los daños materiales o morales que se ocasionen por el uso de este documento.

Dependencia: Mesa de Fomento de la Participación Ciudadana

